



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

130

TEMUCO:

18 ENE. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, mediante escritura pública de fecha 10 de enero del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Pintura Interior , Reparación de Baños y Reposición de Puertas Liceo Gabriela Mistral de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rol Único Tributario N° 76.360.611-2, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada por escritura pública de fecha 10 de enero del año 2017.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$32.568.375 (treinta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras 55 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICMII

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Comercializadora El Valle Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1210794

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 234 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO PINTURA INTERIOR, REPARACIÓN DE BAÑOS Y REPOSICIÓN DE PUERTAS LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guión dos, representada por don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**,

chileno, casado, contador general, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, ambos
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas
cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto
Alcaldicio número mil veinte de fecha veintiséis de octubre de dos mil
dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases
Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número
trescientos sesenta y cinco del año dos mil dieciséis: "Pintura Interior,
Reparación de Baños y Reposición de Puertas, Liceo Gabriela Mistral de
Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y tres de
fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis la Propuesta
Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista
Comercializadora El Valle Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y
por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco,
representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la
Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de
la obra: "Pintura Interior, Reparación de Baños y Reposición de Puertas,
Liceo Gabriela Mistral de Temuco". **TERCERA.** Los trabajos que por este
instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con
estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas
de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y cinco del año dos
mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad
de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden
formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la
ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la
Contratista la suma única y total de treinta y dos millones quinientos
sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos, impuestos
incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El
precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cincuenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la

cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero siete uno siete tres del Banco Santander Chile por la suma de un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cinco de enero del año dos mil diecisiete. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de constitución de sociedad de fecha quince de enero de dos mil catorce, otorgada ante

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez; y en certificado de vigencia de sociedad otorgado por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Humberto Toro Martínez - Conde con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos treinta y cuatro.---
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO
pp. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 ENE. 2017



1990-01-11
MIGUEL ANGEL GONZALEZ
CALLE 100 N. 100
BOGOTÁ, COLOMBIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

NOTARIO
PÚBLICO
JOSÉ ELIAS MADRUGAL
HALES * TENDCO *

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

